



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA ALTERNATIVA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 204-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 OCT 2023

19 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe Nº 1236-2023-MIDAGRI-PEBLT-OA-UASG, el El Informe Legal Nº 0268-2023-MIDAGRI-DE/UAJ, el El Informe Nº 0295-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Primera disposición complementaria final del Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, actualiza la calificación en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado, estableciendo, entre otros que el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, califican desde el punto de vista organizacional como programas bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no afectando sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuvieran;

Que, artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 082-2019-EF, establece que los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, b) El Área Usaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad y c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, el numeral 43.2 del art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Señala: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 204-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 OCT 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

19 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO



procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 048-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 11 de abril del 2023, se resuelve designar a los responsables del Órgano de Contrataciones del Estado (OEC) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para el año fiscal 2023;



Que, mediante el Informe Nº 1236-2023-MIDAGRI-PEBLT-OA-UASG, se solicita la reconfiguración de los responsables del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) para ejecución de Procedimiento de Selección; asimismo a través del Informe Nº 0295-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA, la Unidad de Administración, solicita la modificación de designación de responsables del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC del PEBLT;

Que, mediante el Informe Legal Nº 0268-2023-MIDAGRI-DE/UAJ, de fecha 19 de Octubre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que corresponde reconfigurar del Órgano Encargo de Contrataciones del Estado – OEC, del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca -PEBLT, aprobado, por Resolución Ministerial Nº 0105-2023-MIDAGRI y la Resolución Ministerial Nº 0254-2023-MIDAGRI, de fecha 19 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- RECONFORMAR la designación del titular y suplente del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, correspondiente al año fiscal 2023, por los considerandos expuestos, con el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 204 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 OCT 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

19 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

CARGO	INTEGRANTE	DNI	DEPENDENCIA
Responsable OEC - Titular	CPC. Daniel Rigoberto Barrantes Zela	02152782	Abastecimientos y Servicios Generales
Responsable OEC - Suplente	Lic. Olga Aurelia Lupaca Anahua	01316833	Abastecimientos y Servicios Generales



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración y demás dependencias para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 162697

